

08 ABR 2025

11:06 AM

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/259/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de marzo del año 2025, en el desahogo del punto 5.13 de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 057/2025

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2025, cuyas Reglas de Operación fueron emitida para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en el diario oficial de Jalisco el 26 de febrero del año en curso, mientras que la convocatoria se publicó el pasado 21 de marzo 2025, de conformidad con las Reglas de Operación (ROP) del **Programa "Estrategia ALE"**, para el ejercicio fiscal 2025. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las Personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaria General, Sindicatura y Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) de acuerdo con los procedimientos establecidos en las reglas de operación vigentes (ROP).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite de lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión en que se agende la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que origina el presente punto de acuerdo con el objeto de que la Secretaría General proceda a su elaboración y a recabar las firmas de las y los integrantes de este Ayuntamiento, con sustento en el artículo 169, fracción del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

TERCERO.- Notifíquese el punto de acuerdo correspondiente a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de marzo del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

